Con fundamento en los Art. 29, 31 y 32 Fracción III inciso “A” y demás relativos aplicables de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, a los Residentes del Condominio ubicado en la calle de Amsterdam N° 210, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100 en México, D.F., a celebrarse el próximo día **08 de Febrero del 2018, en el Lobby del propio Condominio.**

**PRIMERA CONVOCATORIA:** La Asamblea se llevará a cabo a las 19:00 horas, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia de Condóminos e instalación de la Asamblea.
2. Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.
3. Presentación de la Empresa Adminmuebles Plus S.C, como nueva Administración del Condominio, asi como la firma del respectivo Contrato de Prestación de servicios de la misma.
4. Revisión de servicios y presentación del Organigrama de la nueva Administración
5. Ratificación o cambio del Comité de Vigilancia.
6. Trabajos del cuarto de azotea.
7. Asuntos Generales

**SEGUNDA CONVOCATORIA:** En caso de no haber Quórum legal en Primera convocatoria, se llevará a cabo la Asamblea en Segunda convocatoria, con el mismo Orden del día, lugar y fecha a las **19:30 horas.**

**TERCERA CONVOCATORIA:** En caso de no haber Quórum legal en Primera y Segunda convocatoria, se llevará a cabo la Asamblea en Tercera convocatoria, con el mismo Orden del día, lugar y fecha a las **20:00 horas.**

Al respecto la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal establece: Art. 34. Las Convocatorias para la celebración de Asambleas Generales se harán bajo las siguientes disposiciones:

IV. Cuando la Asamblea se celebre en virtud de la Primera Convocatoria, se requerirá de una asistencia del 75% de los condóminos, cuando se realice en Segunda Convocatoria el quórum se integrará con la mayoría simple del total de condóminos (mayoría simple: 50% más uno del total de votos o condóminos según sea el caso). En caso de Tercera convocatoria, la Asamblea se declara legalmente instalada con los condóminos que asistan y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los asistentes. Las determinaciones adoptadas por las Asambleas en los términos de ésta Ley, del Reglamento del condominio y de las demás disposiciones legales aplicables, obligan a todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes.

Las convocatorias para la celebración de las Asambleas Ordinarias, se notificarán con siete días naturales de anticipación a la fecha de la Primera convocatoria. Entre la Segunda convocatoria y la celebración de la Asamblea respectiva en el plazo mínimo será de media hora y entre la Tercera convocatoria y su celebración mediará el mismo plazo.

Artículo 31 Fracción IV. La votación será personal y directa. El Reglamento Interno del condominio podrá facultar la REPRESENTACION CON CARTA PODER SIMPLE, pero en ningún caso una sola persona podrá representar a más de dos condóminos, en ningún caso el Administrador podrá representar a un condómino en las Asambleas Generales.

**A t e n t a m e n t e**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Adminmuebles Plus**

**Amsterdam210@adminmuebles.com.mx**